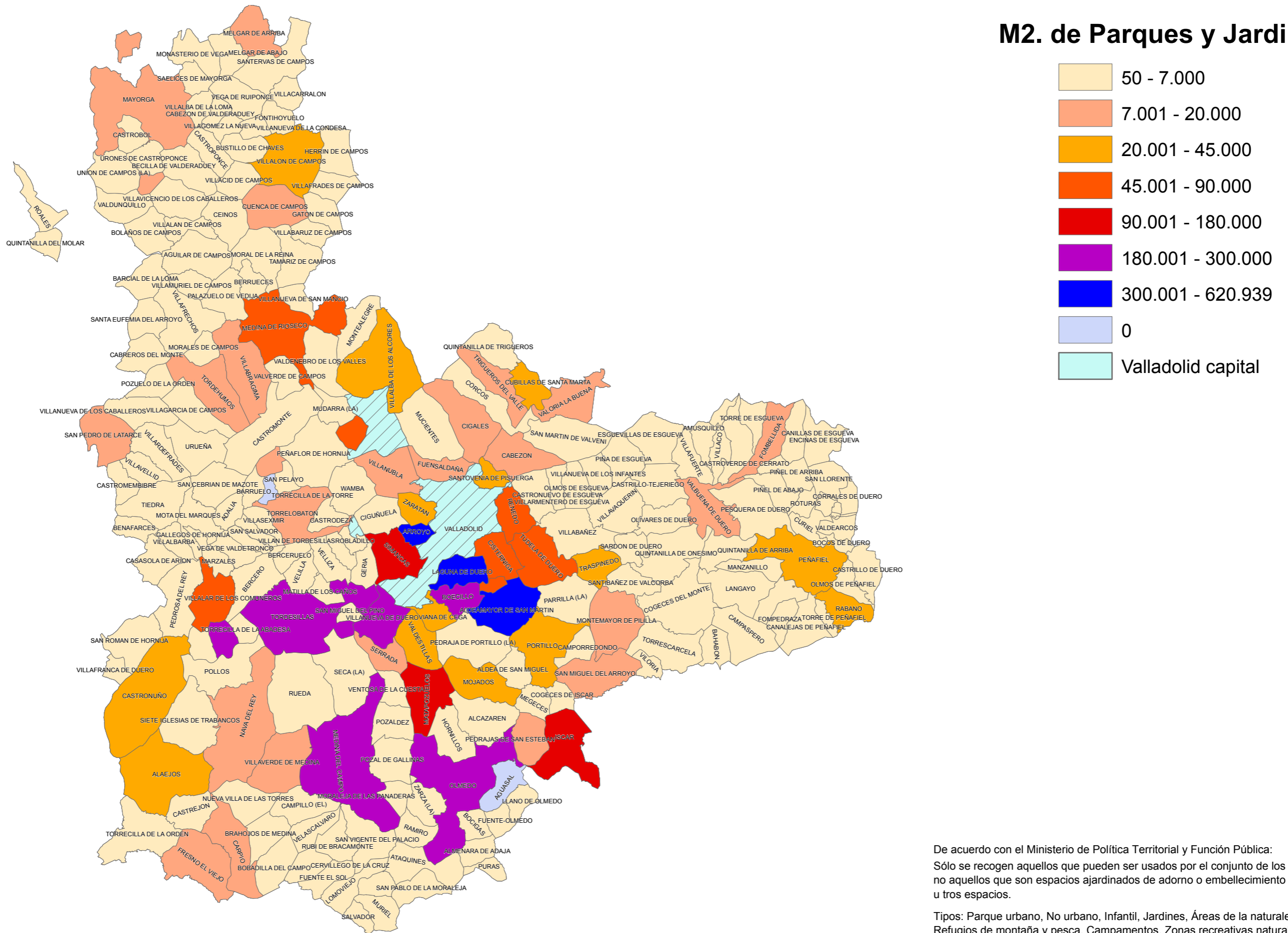


M2. de Parques y Jardines



De acuerdo con el Ministerio de Política Territorial y Función Pública:
Sólo se recogen aquellos que pueden ser usados por el conjunto de los vecinos,
no aquellos que son espacios ajardinados de adorno o embellecimiento de plazas
u otros espacios.

Tipos: Parque urbano, No urbano, Infantil, Jardines, Áreas de la naturaleza,
Refugios de montaña y pesca, Campamentos, Zonas recreativas naturales y Otros.